

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1414-2230/2018.-

DECRETO N° 2380 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 DIC. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1414-2230/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Tacivo Mario Rolando, D.N.I. N° 31.216.598, Legajo N° 17.851, mediante Resolución N° 2418-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1640-DP/15, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva, durante los periodos comprendidos entre 10 al 13-07-15, 24 al 28-07-15 y del 30-07-15 al 03-08-15 inclusive, seguidamente a partir de fecha 04-08-15 levantar mencionada Situación y pasar a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, conforme Resolución N° 2418-DP/17, se dispuso aplicar al causante la sanción consistente en veinte (20) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. d) agravado por el art. 40 inc. f) y g) del R.R.D.P., seguidamente a partir de fecha 09-11-17, levantar la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2230/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del CABO TACIVO MARIO ROLANDO, D.N.I. N° 31.216.598, LEGAJOS N° 17.851, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2418-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2380

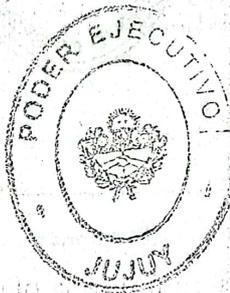
///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/20.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

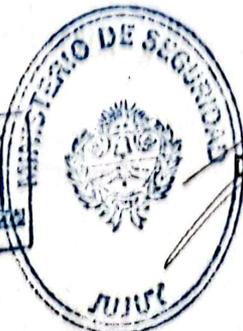
Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLO ALBERTO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

3 COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°1414-2230/2018.-

RESOLUCIÓN N° **278**

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC 2021

VISTO:

El Expte. N°1414-2230/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Tacivo Mario Rolando, D.N.I. N° 31.216.598, Legajo N° 17.851, mediante Resolución N° 2418-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2380-MS-2020 de fecha 18-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó a Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2380-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N°2380-MS-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.M. FORTUNATO ESTEBAN MAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS